

VERSIÓN PÚBLICA

UAIP/OIR/513/2017

Vista la solicitud de la señora, [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien requiere: "Solicito constancia de salud de mi esposo [REDACTED] recluido en el Penal de Izalco fase 2". Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, generada por el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas Izalco fase II y conforme al art. 40 RELAIP, el Privado de Libertad [REDACTED] a través de acta manifestó su consentimiento expreso y voluntario para poder conceder la información al solicitante, por lo tanto se hace entrega de fotocopia de evaluación médica del privado de libertad [REDACTED] elaborada por el Dr. [REDACTED]*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP

San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día quince de enero del dos dieciocho.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.